

en sus personas y otros estando Vazon en sus casas pre
biniendo ley el Ayuntamiento de este dia y que hera para
nombra^r promouido^r sindico

Combraron de su acuerdo y conformidad por promouido^r sindico Gual de era villa, a D. Diego Carrero Roca vez de ella, y en año q. tomara principio oyda fha y cumplida otto raldia el año que viene de mill seuez. quarenta y siete y debe q. aver rebada en el año pa raque fue nombrado D. Pedro fernz Albarer, aq. sceli^{to} go el dia Carroz de Junio del año pasado de seuez. quarenta y siete en conformidad de la Regalia que era villa reside para esto nombram^{to} q. era sin rinto lagarre aq. este oficio pertenere: y decreta ron, se compareca enare Ayuntamiento al dho abira do D. Diego Carrero para q. lo aze pre y suze, y as fho se le ponga esta posesion de este oficio por dho presente año q. toma principio, oy dho dia, fha y certificado, dho porreos aver buscado la persona de dho D. Diego, y no auerto yedido aver para compe xerete como se ley amandado, decretaron, q. por el presente en. se le aya sauer dho nombram^{to} a rista^{to} D. Diego Carrero luego que plega ser auido.

Porquanto, agora se experimenta, la baja en el precio del ruzo y que de ara opeue ay en dha panera^s el porro de era villa, asta la porⁿ de seuezientay ymay fha. del empleo pasado, y allandose la presen te Corchica recogiendo en era huerra y su omato ca: y tanto y para que cre comun lo que algun veneficio en el precio subido que asta aqui ayo lejado o sufrido, y que al mismo tiempo el dho porro no padesca de ruzim. con el ruzo rerenido ex puesto a diferentes que branto. decretaron se p nade en de se para en adelante asta treszientay fha. de ruzo de dho porro q. cobre q. cada fha. neq. el mismo precio q. lo cobrava en el tiempo q. era cada do^r libray de Corido meno^r dos onzay a quatro quatro y a esto se betan